



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, con el atento informe que se allega sustitución de poder por el apoderado de la parte actora, abogado NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS. Para proveer Bucaramanga, 28 de agosto de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, Treinta y uno (31) de agosto dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DISTRIBUIDORA RAYCO LTDA
DEMANDADOS:	MIRIAN MANRRIQUE DE SUAREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 394
RADICADO:	680014189001-2018-00222-00
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERIA ABOGADO SUSTITUTO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y la sustitución de poder allegada mediante correo electrónico por el apoderado de la parte actora, se tiene que:

Mediante auto adiado del 18 de diciembre de 2018, se le reconoció personería jurídica al abogado NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS, identificado con cedula de ciudadanía 91.496.061 y portador de la tarjeta profesional N° 235446.

Ahora el abogado pretende sustituir el poder al Dr. PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES.

En virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante y se tiene en cuenta la dirección de correo electrónico informada por el abogado sustituto.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.641.953 y T.P 230278 del C. S. de la J en los términos del poder conferido con el libelo introductorio de la presente litis.

SEGUNDO: Téngase como dirección de correo electrónico del abogado PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES el siguiente: pedro.rugeles@rugelesyasociados.co, para efectos de notificaciones y recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 09** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **01 de septiembre de 2020.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

177cad829ea0a2d78861ba4631c6c386f1c28ac93c51ac1ae7e571b8ce4c8c46

Documento generado en 27/08/2020 04:17:07 p.m.